



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

DOÑA ANA VICTORIA MIRANDA CASTÁN SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA (SEVILLA)

CERTIFICA

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2026, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

5. Propuesta dictaminada para la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 015/2026, MOAD n.º 2026/CEX_01/000002, en la modalidad de crédito extraordinario.

El presente punto fue objeto de dictamen favorable en la pasada sesión ordinaria de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas de fecha 25/05/2026.

Se producen las intervenciones, según consta en Videoactas:

Tras la deliberación de los señores concejales, y resultando de la propuesta que nos ocupa, los siguientes antecedentes:

“Ante la existencia de gastos para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a anulaciones o bajas de otras aplicaciones.

Se prevé un gasto total por estos conceptos de 695,00 euros a financiar con cargo a bajas de otras partidas no comprometidas y que no supone perturbación para el funcionamiento de los respectivos servicios, tratándose de actuaciones de carácter específico y los gastos a realizar están claramente determinados.

La actuación no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, en virtud del informe del Concejale delegado del Área de Seguridad Ciudadana de fecha 07-05-2026, debido a la rotura del

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV76ULPKIEOJZBJ34V7SEU2F4U	Fecha	08/06/2026 09:50:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Firmante	ANA VICTORIA MIRANDA CASTAN (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76ULPKIEOJZBJ34V7SEU2F4U	Página	1/4





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

arma reglamentaria de la Policía Local, resulta necesario proceder a la adquisición de una nueva arma para garantizar la correcta prestación del servicio, al ser competencia municipal.

Vista la Memoria de Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2026, en la que se especifica la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 12 de mayo de 2026 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como el Informe de Intervención de fecha 8 de mayo sobre fiscalización del expediente y evaluación del principio de estabilidad presupuestaria.

La explicación de las cuantías que se pretenden financiar mediante esta modificación de créditos es la siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		Denominación	Créditos Iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos Finales
132	623	Seguridad y Orden Público. Inversión nueva en Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0	695,00	695,00
TOTAL				695,00	695

Esta modificación se financia con cargo a bajas de otras aplicaciones no comprometidas, en los siguientes términos:

Bajas o anulaciones de otras aplicaciones

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos Iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
150-13000	Administración General de Vivienda y Urbanismo. Retribuciones Básicas Laboral Fijo	214.773,70	695,00	214078,7

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone la adopción por el Pleno del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 015/2026, MOAD n.º 2026/CEX_01/00002 por importe de 695,00 € del Presupuesto en vigor, en la modalidad de

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV76ULPKIEOJZBJ34V7SEU2F4U	Fecha	08/06/2026 09:50:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Firmante	ANA VICTORIA MIRANDA CASTAN (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76ULPKIEOJZBJ34V7SEU2F4U	Página	2/4





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

crédito extraordinario, financiado con cargo bajas de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		Denominación	Créditos Iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos Finales
132	623	Seguridad y Orden Público. Inversión nueva en Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0	695,00	695,00
TOTAL				695,00	695,00

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o anulaciones de otras aplicaciones

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos Iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
150-13000	Administración General de Vivienda y Urbanismo. Retribuciones Básicas Laboral Fijo	214.773,70	695,00	214.078,70

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, someter el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV76ULPKIEOJZBJ34V7SEU2F4U	Fecha	08/06/2026 09:50:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Firmante	ANA VICTORIA MIRANDA CASTAN (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76ULPKIEOJZBJ34V7SEU2F4U	Página	3/4





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

En consecuencia con lo anterior, el **Ayuntamiento Pleno** con la asistencia de once (11) de sus trece (13) miembros de derecho, con ocho (8) votos a favor, de los Concejales presentes, del Grupo Municipal Por Almensilla (4), del Grupo Municipal IU (2), del Grupo Municipal PP (1) y del Grupo Municipal Cambiemos Ahora (1), y con tres (3) abstenciones del Grupo Municipal Socialista (3), queda aprobada favorablemente por mayoría simple de los miembros presentes.

Y para que conste y surta efectos, expide este certificado antes de ser aprobada el acta correspondiente, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, a tenor de lo establecido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Almensilla a la fecha de la firma electrónica.

VºBº.

El Alcalde,
(firmado electrónicamente)
Rubén Mendoza Zabala

La Secretaria General,
(firmado electrónicamente)
Ana Victoria Miranda Castán

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV76ULPKIEOJZBJ34V7SEU2F4U	Fecha	08/06/2026 09:50:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Firmante	ANA VICTORIA MIRANDA CASTAN (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76ULPKIEOJZBJ34V7SEU2F4U	Página	4/4

